

Apréndelo en

DIAN

Una X3

ABECÉ

BENEFICIOS QUE PUEDEN APROVECHAR LOS
EXPORTADORES E IMPORTADORES COLOMBIANOS CON
OCASIÓN DE LOS ACUERDOS DE RECONOCIMIENTO
MUTUO DEL OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO, OEA



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda



BENEFICIOS QUE PUEDEN APROVECHAR LOS EXPORTADORES E IMPORTADORES COLOMBIANOS CON OCASIÓN DE LOS ACUERDOS DE RECONOCIMIENTO MUTUO DEL OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO, OEA

Si eres un Operador Económico Autorizado (exportador e importador) o un importador y **no eres un OEA** en Colombia puedes acceder a los beneficios que se otorgan en los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo (ARM):

“Los ARM son acuerdos bilaterales o multilaterales celebrados entre aduanas de países que tienen programas compatibles de Operador Económico Autorizado (OEA) entre sí. Su objetivo es reconocer las certificaciones de los OEA emitidas por la aduana del otro país para la concesión de un trato prioritario de cargas, lo que resulta en la previsibilidad de transacciones y mejora de la competitividad de las empresas OEA en el comercio internacional”.



¿Cuáles son los beneficios?

- Los exportadores que tienen la autorización como OEA reciben una reducción en las inspecciones al momento de salida de Colombia y al momento del ingreso de la carga en los países de destino con los cuales tenemos negociado un ARM, de acuerdo con los sistemas de riesgo aplicados por cada país.
- Los importadores que tienen la autorización como OEA reciben también una reducción en las inspecciones al momento del ingreso de la carga de acuerdo con los sistemas de riesgo.

ABECÉ

BENEFICIOS QUE PUEDEN APROVECHAR LOS EXPORTADORES E IMPORTADORES COLOMBIANOS CON OCASIÓN DE LOS ACUERDOS DE RECONOCIMIENTO MUTUO DEL OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO, OEA



- Los importadores **que no son OEA**, pero que negocian con empresas certificadas OEA de los países con los cuales que tenemos un ARM, reciben igualmente una reducción en las inspecciones al momento del ingreso de la carga de acuerdo con los sistemas de riesgo.

Hoy Colombia tiene Acuerdos de Reconocimiento Mutuo (ARM) del OEA con Bolivia, Brasil, Costa Rica, Chile, Ecuador, México, Perú y Uruguay.



¿Cómo aplicar a los beneficios de los ARM por tipo de usuario?



Los exportadores OEA en Colombia:

Si como exportador tienes la autorización OEA en Colombia y realizas despachos de mercancías a Brasil, Bolivia, Chile, Costa Rica, Ecuador, México, Perú y Uruguay debes informar al importador respectivo de dichos países **el código asignado en Colombia** como exportador OEA, de acuerdo con el procedimiento indicado en la “Guía de aplicación de beneficios”. Mira la guía aquí:

<https://www.dian.gov.co/aduanas/oea/inicio/Paginas/reconocimientomutuo.aspx>

De esta forma el importador del país de destino puede recibir beneficios por realizar negocios contigo, como OEA exportador colombiano.



Los importadores sean o no OEA en Colombia:

Cuando eres un importador en Colombia, aunque no seas un OEA, e ingresas mercancías de un exportador que tenga la calidad de OEA en Brasil, Bolivia, Chile, Costa Rica, Ecuador, México, Perú y Uruguay debes indicar en la declaración de importación, casilla 46, correspondiente al “Nombre del exportador o proveedor en el exterior”, el nombre y código del proveedor **autorizado y/o certificado como OEA en los países que mencionamos**.

Consulta el código con tu proveedor OEA en el exterior.

Mira la guía de aplicación de beneficios en:

<https://www.dian.gov.co/aduanas/oea/inicio/Paginas/reconocimientomutuo.aspx>



Cómo pueden las agencias de aduanas obtener los beneficios para sus clientes importadores y exportadores?

Para los importadores

En su función de prestador de servicios de trámite y facilitación de las operaciones de comercio exterior, las agencias pueden incluir en su oferta de servicios el de orientar a los importadores colombianos, **sean o no OEA en Colombia**, para que al momento de recibir mercancías de un exportador que tenga la calidad de OEA en Brasil, Bolivia, Chile, Costa Rica, Ecuador, México, Perú y Uruguay, indique en la declaración de importación (Formulario 500) en la casilla 46 correspondiente al *“nombre del exportador o proveedor en el exterior”*, el nombre y código del proveedor **autorizado y/o certificado como OEA del proveedor OEA en el Exterior**.

De esta forma, el importador colombiano que sea cliente de una agencia de aduanas se beneficia de la reducción de inspecciones por realizar negocios con empresas OEA de los países con los cuales Colombia tiene ARM.

Consulta el código del proveedor OEA en el Exterior.

Para los exportadores

Las agencias pueden orientar a las empresas exportadoras colombianas que tengan la autorización OEA y despachen mercancías a Brasil, Bolivia, Chile, Costa Rica, Ecuador, México, Perú y Uruguay. En ese caso, deben informar al importador respectivo de dichos países **el código asignado en Colombia** como exportador OEA y obtener la disminución de inspecciones en el país de destino. En este caso, el código le es informado al exportador OEA de Colombia en el correo electrónico mediante el cual la Subdirección del Operador Económico Autorizado le remitió el certificado que lo acredita como OEA.

Mira la guía de aplicación de beneficios en:

<https://www.dian.gov.co/aduanas/oea/inicio/Paginas/reconocimientomutuo.aspx>

Te invitamos a consultar todos los beneficios y tratamientos especiales que están vigentes para los OEA en el siguiente enlace:

<https://www.dian.gov.co/aduanas/oea/inicio/Paginas/beneficiosOEA.aspx>

Apréndelo en

DIAN

Una X3

ABECÉ

**BENEFICIOS QUE PUEDEN APROVECHAR LOS
EXPORTADORES E IMPORTADORES COLOMBIANOS CON
OCASIÓN DE LOS ACUERDOS DE RECONOCIMIENTO
MUTUO DEL OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO, OEA**

Consulta esta información en
www.dian.gov.co y nuestras redes sociales:



[facebook/diancol](https://facebook.com/diancol)



[dian](https://www.youtube.com/dian)



[@diancolombia](https://twitter.com/diancolombia)



[@diancolombia](https://www.instagram.com/diancolombia)



[/company
/diancolombia](https://www.linkedin.com/company/diancolombia)



**El emprendimiento
es de todos**

Minhacienda